



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
16 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2007

Ginebra, 2 a 27 de julio de 2007

Tema 13 h) del programa

**Cuestiones económicas y ambientales: cooperación
internacional en cuestiones de tributación**

Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su segundo período de sesiones

**Exposición del Secretario General de conformidad con el artículo 31
del reglamento del Consejo Económico y Social**

I. Introducción

1. Debido a que el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sólo aprobó el informe sobre su segundo período de sesiones¹ el 3 de noviembre de 2006, poco antes del fin del período de sesiones, el Secretario General no dispuso del plazo mínimo de 48 horas requerido para preparar y presentar la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas al respecto conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. Desde entonces, se examinaron a fondo las consecuencias de las recomendaciones formuladas por el Comité en su proyecto de resolución², a fin de que se pudiera presentar por escrito al Consejo un análisis detallado de las consecuencias para el presupuesto por programas en su período de sesiones sustantivo de 2007. Los resultados de ese examen figuran a continuación.

II. Solicitudes pertinentes que figuran en el proyecto de resolución

2. En virtud de lo dispuesto en los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por el Comité de Expertos sobre Cooperación

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 45 E/2006/45).*

² *Ibid.*, anexo.



Internacional en Cuestiones de Tributación², el Consejo Económico y Social, entre otras cosas:

a) Pediría que se adoptaran las medidas que fueran necesarias para incluir en el presupuesto ordinario por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2008-2009 los recursos adicionales necesarios para la celebración de reuniones en persona de los subcomités y grupos de trabajo, haciendo particular hincapié en asegurar la participación plena y efectiva de los miembros de esos subcomités pertenecientes a países en desarrollo y países con economías en transición, y dando prioridad a los subcomités que se ocuparan de los establecimientos permanentes y de la utilización indebida de los convenios fiscales;

b) Pediría que se adoptaran las medidas que fueran necesarias para incluir en el presupuesto ordinario por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2008-2009 los recursos adicionales necesarios para la realización de seminarios sobre creación de capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición.

3. Por cuanto los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se refieren a cuestiones administrativas y presupuestarias, se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y resoluciones posteriores, en las que ésta reafirmó que las cuestiones administrativas y presupuestarias son de la competencia de la Quinta Comisión y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En esas circunstancias, se puede considerar que el examen y la aprobación de los párrafos 11 y 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución por parte del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación contravienen lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea que reafirman que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias.

III. Relación de las solicitudes con el plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009 y con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

4. Las actividades mencionadas *supra* están relacionadas con el subprograma 10, Financiación para el desarrollo, del programa 7, Asuntos económicos y sociales, del plan por programas y prioridades para el bienio 2008-2009³. También están comprendidas en el subprograma 10, Cooperación internacional para el desarrollo, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009⁴.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer periodo de sesiones, Suplemento No. 6 (A/61/6/Rev.1).*

⁴ A/62/6 (Sect. 9).

IV. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

5. En su resolución 2006/48, el Consejo Económico y Social reconoció que el Comité de Expertos había convenido en crear, según fuese necesario, subcomités especiales compuestos por expertos y observadores que trabajarían durante todo el año, de conformidad con el reglamento del Comité, en la preparación de los temas del programa y la determinación de la documentación de apoyo, incluidos los pedidos de documentos de expertos independientes, para su examen en el período de sesiones ordinario del Comité. Como consecuencia de las decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero y segundo del Comité, actualmente existen cuatro subcomités sobre cuestiones sustantivas, a saber: utilización indebida de los convenios fiscales (anteriormente “el abuso de los convenios fiscales”); definición de establecimiento permanente; intercambio de información; y resolución de controversias. Además, hay dos grupos de trabajo, uno relativo al Manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo y otro relativo al tratamiento de los instrumentos financieros islámicos.

6. Aunque los subcomités y grupos de trabajo han utilizado las comunicaciones electrónicas como método principal de trabajo, la aceleración de la elaboración de documentos de carácter muy técnico hace necesario que los subcomités y grupos de trabajo celebren algunas reuniones en persona entre sus miembros, conforme a lo solicitado en el párrafo 11 del proyecto de resolución. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución, se estima que los subcomités y grupos de trabajo se reunirían una vez por año durante dos días hábiles. Cabe señalar que alrededor de la mitad de los miembros de los subcomités y grupos de trabajo provienen de países en desarrollo y países con economías en transición.

7. También en su resolución 2006/48, el Consejo invitó al Comité a que continuara organizando seminarios de capacitación para los países en desarrollo y los países con economías en transición como parte de la labor necesaria para cumplir su mandato, que incluye la formulación de recomendaciones sobre la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica. Dicha solicitud se reitera en el párrafo 12 del proyecto de resolución del Comité. Si el Consejo aprobara el proyecto de resolución, se estima que habría que celebrar como mínimo cinco seminarios regionales de capacitación durante el bienio.

V. Modificaciones que serían necesarias en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

8. Para dar cabida a las disposiciones del proyecto de resolución, habría que modificar los productos programados de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009⁴ e incorporarlos al programa de trabajo de la sección 9, con sujeción a la correspondiente aprobación de la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones. Las modificaciones necesarias en los productos serían las siguientes:

Párrafo 9.83

iv) Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación:

a. Prestación de servicios sustantivos para reuniones: se sustituirán las palabras “reuniones entre períodos de sesiones de sus subcomités y grupos de trabajo (20)”, por las palabras “reuniones entre períodos de sesiones de sus subcomités (32) y grupos de trabajo (16)”;

b. Documentación para reuniones: se sustituirán las palabras “documentos de la secretaría sobre temas del programa que determinará el Comité de Expertos para sus períodos de sesiones cuarto y quinto (20)” por las palabras “documentos de antecedentes redactados por los subcomités, grupos de trabajo y el equipo de tareas sobre temas del programa que determine el Comité de Expertos para sus períodos de sesiones cuarto y quinto (20)”.

9. Si el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de resolución, se necesitarían recursos adicionales por un monto estimado de 817.000 dólares en el subprograma 10, Financiación para el desarrollo, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, incluidos:

a) 332.000 dólares para los gastos de viaje y viáticos correspondientes a la asistencia de los expertos y los observadores de los cuatro subcomités y los dos grupos de trabajo a la reunión de dos días hábiles de duración que se celebraría en cada año del bienio. Por término medio, cada subcomité está integrado por cinco expertos y tres observadores, y cada grupo de trabajo se compone de cinco expertos y dos observadores, lo que hace un total de 46 participantes con un costo medio de 3.600 dólares anuales por participante;

b) 35.000 dólares para los gastos de viaje y viáticos de un funcionario encargado de prestar servicios sustantivos a los subcomités y grupos de trabajo en 10 de las 12 reuniones que se celebrarían durante el bienio fuera de la Sede de Nueva York;

c) 450.000 dólares para organizar como mínimo cinco talleres regionales de capacitación durante el bienio 2008-2009 y sufragar los gastos de viaje y viáticos de los participantes en los talleres, los expertos encargados de impartir la capacitación y los funcionarios, así como otros gastos relacionados con los talleres. Esas actividades se encuadran en la descripción de los productos del inciso ii) del apartado c) del párrafo 9.83 de la sección 9 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, sin que sean necesarias modificaciones adicionales en la descripción del programa.

VI. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2008-2009

10. A juicio del Secretario General, corresponde financiar las actividades de creación de capacidad con cargo a recursos extrapresupuestarios. Se proyecta, pues, que el costo adicional de 450.000 dólares para los cinco talleres regionales de capacitación se sufrague con contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido tras la aprobación de la resolución 2006/48 del Consejo Económico y

Social. La organización de los talleres dependerá, pues, de la disponibilidad de contribuciones voluntarias.

11. En la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se incluye una partida de 330.200 dólares (antes del ajuste) destinada exclusivamente a los gastos de viaje y viáticos correspondientes a la asistencia de los 25 miembros del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación a sus dos períodos ordinarios de sesiones anuales en Ginebra, durante cinco días hábiles cada uno.

12. En cuanto a la suma adicional de 332.000 dólares para gastos de viaje y viáticos de los expertos y observadores de los cuatro subcomités y los dos grupos de trabajo y 35.000 dólares para los gastos de viaje y viáticos de un funcionario encargado de prestar servicios sustantivos a los subcomités y grupos de trabajo, se estudió la posibilidad de que el total de 367.000 dólares adicionales se absorbiera en los recursos de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En ese contexto, se ha concluido que dicha suma no podría absorberse y que se necesitarían recursos por un valor de 367.000 dólares, además de los que ya se solicitan en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

VII. Fondo para imprevistos

13. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, se establece respecto de cada bienio un fondo para imprevistos a fin de dar cabida a los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. De conformidad con dicho procedimiento, si se proponen gastos adicionales que excedan de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades en cuestión sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos de sectores de escasa prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

VIII. Conclusión

14. Si el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de resolución que recomienda el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación en el informe sobre su segundo período de sesiones, se necesitarían recursos adicionales por un total de 367.000 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Esa cantidad supondría un cargo imputable al fondo para imprevistos, por lo que la Asamblea General tendría que aprobar consignaciones adicionales para el bienio 2008-2009 en su sexagésimo segundo período de sesiones, en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y de las estimaciones revisadas de las decisiones adoptadas por el Consejo.